

Aigt

El vocal de la Junta Permanente de la Sociedad de Estudios Vascos que suscribe, tiene el honor de proponer a la misma el siguiente proyecto de acuerdo de acuerdo, por si considerádole de utilidad, instructivo y educador, se sirviera aprobarlo y ponerlo en practica a la mayor brevedad posible, nombrando al efecto para ello una Comisión especial que se encargara de ese cometido, sin esperar a la celebración de las habituales reuniones trimestrales que retardarían su pronta celebración.

Se abriría un concurso libre, o si esa Comisión especial asi lo estimara, se encargaría a una persona de competencia probada para llevar a cabo lo que se propone, y con un premio o remuneración única y exclusiva, según las circunstancias, de pesetas 10.000, para la mejor Historia del Pais Vasco (Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya) que se presente escrita en castellano pero con derecho gratuito a favor de la Junta de esta Sociedad, y obligación de ella de traducir al euskera el texto que resulte aceptado, y a imprimirlo y publicarlo con profusión, cuya Historia, deberá estar escrita en forma que sea de facil comprensión para las inteligencias desde 15 años, y abarque el periodo histórico comprendido entre los años 1450 a 1900; y hacer que esta obra llegue al mas apartado rincón del Pais, para ver de conseguir cerrar el ruboroso paréntesis de ignorancia que de nuestra propia Historia, dentro, como es natural, de la Historia General de España, tenemos abierto ya ya para muchos años.

Pretendemos, pues, una Historia verdad y no idealizada, ni de fantasía, que dentro, como queda dicho, de la Historia de España, haga destacar la personalidad vasca y el puesto eminente que en aquella ocupará, exponiendo, como vivieron nuestros mayores, como se ha ido transformando por la acción del tiempo y la anfluencia del ambiente o de otras causas, los modos de ser y de pensar de las generaciones que ocuparon antes que nosotros este viejo solar Vasco.

El libro, dentro de texto no muy extenso, ha de ser una cosa organica y viva; no una mera yuxtaposición de datos y ha de revestir la mayor amenidad posible.

Paréceme excusado el exponer razones y fundamentos en pro de este proyecto; igualmente, pareceme ocioso entrar en detalles de la manera y ~~manera a quien este libro~~ modo en que ha de ser escrito este libro de Historia del Pais Vasco. El hombre a quien este libro se encomendara escribirlo o quienesconcurrieran al concurso, caso de ser este el medio que se adoptara, deberan tener amplia libertad para escribirlo ~~quienese~~ y presentarlo según su iniciativa. Despues de todo, la Junta Permanente de la Sociedad de Estudios Vascos o la representación de la misma que este designara, se reservaría siempre el derecho de ~~a~~ aprobar cualquiera de los libros que se presentaran, o de rechazarlos todos, si ese fuera su parecer.

Como consecuencia de lo expuesto, propongo, que para el caso de que la Junta Permanente de la Sociedad de Estudios Vascos, adoptara la apertura de un Concurso libre para la mejor Historia del Pais Vasco que se escriba, se adapte a las siguientes bases:

La Sociedad de Estudios Vascos crea un premio único de diez mil pesetas que se adjudicará a la mejor obra de Historia del Pais Vasco (Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya) en el período de tiempo correspondiente entre los años 1450 a 1900 y que se ajuste a las siguientes condiciones:

PRIMERA. El libro habrá de redactarse en castellano y la Sociedad cuidará de que se traduzca al vascuence.

SEGUNDO. Se concederá tan solo el premio al mérito absoluto, quedando en libertad la Sociedad de Estudios Vascos para declarar desierto el concurso si estimara que ninguna de las obras presentadas eran merecedora de la recompensa ofrecida.

TERCERA. Las cuartillas ~~que~~ de los que optan a este premio, estarán impresas o escritas a máquina y habrán de ser presentadas en el domicilio de la Sociedad de Estudios Vascos (Palacio de la Diputación de Guipúzcoa) antes del 1º de Enero de 1930.

CUARTA. Los trabajos deberán presentarse sin firma y a ellos acompañará un pliego cerrado, que bajo el mismo lema puesto al principio del texto, contenga el nombre y apellido y lugar de residencia del autor.

QUINTA. La Sociedad y en su nombre la Junta Permanente, designará con la debida oportunidad un Jurado que se encargue de la calificación de los trabajos. Contra el dictamen de este Jurado, que sea resolutivo, no cabrá apelación.

SEXTA. Se dará publicidad a la resolución del Jurado y se anunciará entonces la forma en que ha de hacerse la adjudicación del premio, en el caso de que no quedara desierto el concurso.

Entre la publicación del dictamen del Jurado y la adjudicación del premio se dejará el tiempo suficiente para que los autores de los trabajos que no hayan merecido recompensa puedan, si gustan, recoger sus trabajos, previa justificación de que son suyos. Los que no fueren recogidos dentro de ese plazo pasarán a los archivos de la Sociedad.

SEPTIMA. Se abrirá solamente el pliego correspondiente a la obra premiada, y los que correspondan a los autores de las que no hayan merecido recompensa se inutilizarán en el mismo acto en que se proceda a la proclamación del nombre de quien se haya hecho acreedor a aquella.

OCTAVA. La obra que obtuviere el premio quedará de propiedad de la Sociedad de Estudios Vascos.

Ahora bien, si en vez de concurso, la Junta Permanente de la Sociedad de Estudios Vascos optara por encargar escribir esta Historia del País Vasco a persona de notoria competencia, nombrará un Jurado para que designe la persona a quien habrá de encomendarse este cometido con la obligación inexcusable por concepto alguno, de terminarlo y entregarlo en el domicilio de la Sociedad de Estudios Vascos, antes del 1º de Enero de 1930.

Una vez el libro de la Historia del País Vasco (Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya) en poder de la Junta Permanente de la Sociedad de Estudios Vascos, esta nombrará una Comisión para que lo examine y acuerde su aceptación o su no admisión.

Si lo aceptara será inmediatamente entregada a su autor la remuneración de pesetas diez mil por su trabajo que quedará de propiedad exclusiva para todos sus efectos, de la Sociedad de Estudios Vascos. Y si el libro no fuere aceptado, su autor no tendrá derecho a remuneración alguna, pero le será devuelta la obra.

Tal es, repito, el proyecto de acuerdo que el Vocal que suscribe tiene el honor de presentar a la consideración de la Junta Permanente de la Sociedad de Estudios Vascos para que esta acuerde lo que mejor estime en la reunión ya anunciada para el mes de Septiembre próximo.

Bilbao 30 de Agosto de 1928

Eduardo de Landeta (rubricado)